

#ITSTHEMOMENT
#ISLABONITAMODA

L A P A L M A
**FASHION
TALENT**

BASES DE PARTICIPACIÓN
CATEGORÍA: PRÊT-À-PORTER



PROYECTO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA 85%
Competitividad
de las empresas



BASES POR LAS QUE SE REGULA EL CERTAMEN LA PALMA FASHION TALENT 2.023

CATEGORÍA: PRÊT-À-PORTER

1- OBJETO

La Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la Isla de La Palma (en adelante SODEPAL), con el objeto de fomentar la aparición de nuevos valores en el diseño de moda, elabora las presentes Bases que tienen por objeto establecer el conjunto de normas que han de regir el otorgamiento de los premios “Certamen La Palma Fashion Talent 2.023” en la **categoría prêt-à-porter, cuya realización tendrá lugar previsiblemente entre los días 24 al 26 de marzo**. Estas fechas podrán sufrir modificaciones por motivos técnicos.

2- PERSONAS BENEFICIARIAS

2.1- Podrán participar en el Concurso:

- A) Sólo personas físicas, bien a título particular o agrupado bajo una marca común.
- B) Residentes en el Estado Español con independencia de su nacionalidad o país de residencia.
- C) Que tengan cumplidos los 18 años de edad.

2.2- No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que:

- A) Hayan sido premiadas en ediciones anteriores del concurso con primer premio.
- B) No sean los titulares originales de los trabajos presentados.
- C) Los trabajos presentados fuera de los plazos establecidos en las presentes bases.
- D) Miembros del Jurado del “Certamen La Palma Fashion Talent”
- E) Miembros del Comité de Garantías de Isla Bonita Moda.
- F) Los trabajos presentados en formatos diferentes de los establecidos en las presentes bases.

3- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

3.1 Cada aspirante presentará bajo un seudónimo una única colección compuesta por un mínimo de 10 diseños, siendo el tema de inspiración libre.

3.2 Las personas participantes presentarán sus bocetos dibujados de frente y de espalda en formato DNI A/4 (no se aceptarán otros formatos diferentes). Al dorso deberá figurar obligatoriamente el título de la colección, el del diseño (si lo hubiere) y el seudónimo de la persona concursante.

3.3 Todas las láminas deberán ir acompañadas de una descripción técnica del modelo así como muestras o fotografías del material a utilizar en su colección. La ficha técnica deberá contener la siguiente información:

- Definición de la colección, temática, inspiración e interpretación de la misma en formato PDF.
- Boceto en color de todas las características del modelaje.
- Banderas de colores.
- Propuestas de moda y materiales a emplear en la colección.
- Asimismo podrá adjuntarse a la ficha técnica cualquier otra información/documentación que se considere relevante de cara a la evaluación del proyecto.

3.4 Toda la documentación deberá presentarse obligatoriamente en los siguientes formatos.

- Formato digital: en formato PDF .

Quedan excluidos los formatos diferentes a los citados.

4- CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Presidencia de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de La Palma (SODEPAL SAU), rigiéndose en todo caso por los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficacia en la asignación y distribución de los recursos.

5- SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La presentación de la solicitud de participación en el “Certamen La Palma Fashion Talent 2.023” en la categoría **prêt-à-porter** lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.

Las solicitudes de participación se formalizarán en los modelos oficiales específicamente elaborados por SODEPAL SAU, que se adjuntan como **ANEXO I**,

ANEXO II y ANEXO III (SOLICITUD) de las presentes Bases, que habrá de presentarse debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

A efectos de garantizar la confidencialidad de la identidad de cada participante, los miembros del jurado no recibirán información sobre los datos de identificación de cada participante. Es por ello que cada aspirante **presentará la siguiente documentación:**

- **PROYECTO:** En la portada del mismo deberá indicarse el nombre de la colección presentada y el seudónimo.
 - Se presentará **un único documento en formato PDF** que contendrá los bocetos y las fichas técnicas con el título de la colección y el seudónimo. Con los datos aportados en la descripción técnica y los bocetos, la colección deberá estar adecuadamente definida, completa y ostentar una descripción suficiente para poder ser evaluada conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base 10ª, siguiendo el orden específico:
 - Nombre de la colección.
 - Definición / descripción de la colección.
 - Inspiración / temática de la colección y referencias.
 - Tipo de público al que va dirigida (hombre, mujer, mixto)
 - Materiales a emplear. En caso de que existan materiales certificados ecológicamente se deberán incorporar obligatoriamente dichos certificados o documentos probatorios. En caso de no aportarlos no se tendrá en consideración este aspecto.
 - Carta / paleta de colores.
 - Bocetos en color.
 - Información adicional (eventos en los que ha participado con anterioridad, premios recibidos...)

En el **PROYECTO** no podrá constar ninguna documentación relativa a la identificación del candidato/a.

- **SOLICITUD:**
 - Documentación acreditativa de la identidad del solicitante (DNI, NIE u otros)
 - Curriculum Vitae de la persona que participa en el concurso.
 - ANEXO I
 - ANEXO II
 - ANEXO III (Solicitud)

La falsedad de los datos aportados podrá dar lugar a su desestimación o al reintegro de los premios en su caso concedidos.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de las personas solicitantes y será tratada como confidencial a todos los efectos.

6- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo iniciará el día 20 de enero y finalizará el 9 de febrero del 2023. Transcurrido el mismo no se atenderá ninguna solicitud.

La documentación se presentará del siguiente modo:

- Los ANEXOS I,II y III se presentarán de manera telemática a través del perfil de Isla Bonita Moda en la Sede Electrónica de Sodepal: <https://sodepal.sedelectronica.es> dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria mediante la pestaña “*Solicitud de Participación La Palma Fashion Talent 2023 – PRÊT-À-PORTER*”.
- El resto de la documentación solicitada podrá se remitida, en caso de superar la capacidad permitida en la sede electrónica (50 megas), de la siguiente manera:
 - Vía Wetransfer, enviando el enlace a través de correo electrónico al email lapalmafashiontalent@islabonitamoda.es (no remitir Wetransfer de manera directa. El enlace deberá incluirse en el cuerpo del email junto al nombre de la firma participante y con el asunto: *La Palma Fashion Week 2023*)

Finalizado el plazo, el departamento de Isla Bonita Moda tendrá un plazo máximo de 15 días para comunicar las colecciones finalistas.

7- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Las comunicaciones con las personas interesadas se realizará a través del correo electrónico que los participantes deberán señalar conforme a lo indicado en las presentes bases.

8- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión se realizará mediante la comparación de las colecciones presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 10, concediendo los premios a aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

9- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El “Certamen La Palma Fashion Talent 2.023” deberá ser anunciado de forma pública, como mínimo, mediante su publicación en la página web oficial de

www.islabonitamoda.es así como en las correspondientes plataformas de uso cotidiano de Sodepal y Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Competerá de forma exclusiva la designación y constitución del total de miembros que integran el jurado a la organización de ISLA BONITA MODA con la única limitación de los miembros natos por ejercicio del cargo que tengan atribuido en el Consejo de Administración de SODEPAL así como las limitaciones que establezcan las presentes Bases:

El jurado estará compuesto por.

- **Presidente/a:** Lo será la Consejera Delegada de la empresa SODEPAL SAU o el personal de la citada empresa en quien delegue. Esta figura tendrá voz pero no voto.
- **Secretario/a:** Lo será la persona que el Comité de Garantías de Isla Bonita Moda decida previa propuesta de la dirección del programa institucional.
- **Vocales:** Lo serán un mínimo de 3 y un máximo de 5 seleccionados a propuesta de la dirección del programa institucional. Entre ellos no podrá encontrarse el personal o profesorado que haya supervisado o que esté vinculado a los trabajos de los alumnos del conjunto de escuelas que presenten la solicitud de participación para el “Certamen La Palma Fashion Talent 2.021”

Podrán formar parte representantes de las diferentes Instituciones, Organismos y Asociaciones de carácter público o privado del ámbito de la moda, el diseño y la cultura que la dirección del programa institucional estime conveniente.

El Acuerdo del jurado por el que se resuelva este Concurso deberá expresar:

1. Relación de colecciones y diseñadores participantes en el concurso.
2. Determinación de las colecciones ganadoras.
3. Selección del número de diseños que serán objeto de la colección con la que desfilará su creador en la pasarela “Certamen La Palma Fashion Talent 2.023” en la categoría **prêt-à-porter**.
4. Forma de abono de los premios concedidos.
5. Declaración, en su caso, del o de los premios que quedan desiertos. Así como, en su caso, la dotación correspondiente para conceder Accésit a colecciones que se consideren merecedoras de tal distinción.
6. Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden de garantizar la ejecución de la actividad organizada.

El referido Acuerdo será notificado como máximo a los 3 candidatos con mayor puntuación en esta categoría y se dará a conocer el resultado definitivo en un desfile organizado para exponer las propuestas de estos. El desfile será organizado en las condiciones que se consideren oportunas desde el programa Isla Bonita Moda teniendo

en consideración las posibles modificaciones debidas a la actual situación de crisis sanitaria. En caso de no poder realizarse un desfile la organización redimensionará la acción con el objetivo de dar a conocer los ganadores de esta categoría del evento de manera adecuada.

Los trabajos premiados deberán estar listos para las pruebas el 6 de marzo del 2023 pudiendo en cualquier caso, ser ampliado este plazo, siempre que la organización lo estime necesario y debidamente justificado.

Será responsabilidad del diseñador o diseñadora, los arreglos, cambios o lo que se decida por parte del equipo de estilismo de la organización. Además, los trabajos ya preseleccionados tienen que ser presentados con el correspondiente estilismo, zapatos y accesorios que complementen la colección, pudiendo ser cambiados por el propio equipo estilístico del certamen. Las firmas / diseñadores que participan en la Categoría de Joyería y Complementos deberán aportar documentación sobre las prendas que acompañarán a sus colecciones.

Los participantes ceden el derecho para que sus diseños puedan ser expuestos y utilizados en la confección de carteles, dípticos, prensa, televisión, redes sociales etc, por parte de la empresa SODEPAL SAU.

10- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de estos Premios, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- I. Originalidad, calidad y creatividad de los diseños presentados.
- II. Innovación y adaptabilidad al mercado.
- III. Implantación de materias primas sostenibles o respetuosas con el medio ambiente.

Cada uno de estos criterios se aplica a cada colección, otorgando entre 0 y 10 puntos a cada criterio de los miembros del jurado y calculándose luego la nota media.

La aplicación de los criterios de valoración establecidos en la lista anterior dará lugar a una lista ordenada de las colecciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, de mayor a menor puntuación, que servirá para la concesión de los premios previstos.

11- IMPORTE DE LOS PREMIOS

El jurado, atendiendo a los criterios antes mencionados, seleccionará un máximo de seis finalistas (tres en la categoría de Prêt-à-porter y tres en la categoría de Joyería y Complementos) y se organizará un desfile con posterioridad que tendrá lugar en la isla de La Palma en el que se dará a conocer los ganadores de los premios.

Las tres colecciones mejor puntuadas de cada categoría, que resultarán finalistas, se beneficiarán de una ayuda de hasta **500 €uros** que deberán de emplearse íntegramente en la confección de la colección (materiales y proceso de confección) a presentar en el “Certamen La Palma Fashion Talent 2.023”. Los beneficiarios de estas ayudas deberán justificar los importes derivados de la realización de la confección de los modelos de su colección mediante la aportación de todas las facturas así como los comprobantes de pago. Dichas facturas deberán contener al menos los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa del expedidor.
- Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa del destinatario o cliente. **(Los datos del destinatario serán siempre los de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de La Palma (Sodepal SAU))**
- NIF o CIF (cualquier tipo de número de identificación fiscal) tanto del expedidor como del destinatario o cliente. **(Los datos del destinatario serán siempre los de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de La Palma (Sodepal SAU))**
- Dirección completa tanto del expedidor como del destinatario o cliente. **(Los datos del destinatario serán siempre los de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de La Palma (Sodepal SAU))**
- Descripción de las operaciones junto con su importe (neto más impuestos)
- Número de factura y fecha de expedición.
- **Los datos del destinatario o cliente son:**

Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de La Palma (Sodepal SAU)
NIF: A-3873256
Avenida Los Indianos 14, 2º B-C
Código Postal: 38700, Santa Cruz de La Palma.

La factura o facturas que no contengan todos y cada uno de los datos señalados no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable, por lo que el beneficiario/a tendrá que realizar la devolución de dicho importe en los plazos que se le indiquen.

Junto con las facturas deberán entregarse los comprobantes de pago correspondientes.

Se concederán los siguientes premios:

- A)** Se concederá un primer premio por categoría, dotado con **800 €uros brutos**.

- B) El ganador / la ganadora, pasará a formar parte del colectivo Isla Bonita Moda, que trabajará con el objetivo de contribuir al desarrollo y profesionalización del creativo/a.
- C) Los promotores de cada Colección seleccionada recibirán un Diploma Acreditativo.

El premio podrá declararse desierto, siendo posible que en la resolución del Concurso se disponga el empleo de la dotación correspondiente para conceder Accésit a las colecciones que se consideren merecedoras de tal distinción. El importe de los Accésit que se puedan conceder no podrá ser superior a los 800 €uros (importe bruto).

Además de estos, otras instituciones o empresas podrían aportar fondos para complementar los premios. También podrán establecerse premios patrocinados por instituciones o empresas colaboradoras que pretendan destacar una aportación especial. Para ello se podrán establecer convenios o acuerdos con otras instituciones.

12- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Todos y cada uno de los premios que se otorguen en virtud de las presentes bases se encuentran condicionados al cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen. El incumplimiento de tales obligaciones por la persona beneficiaria originará que el otorgamiento provisional del premio que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

13- RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO

La organización de Isla Bonita Moda tendrá reservado el derecho a modificar y/o rectificar las presentes bases, con el fin de poder contribuir al correcto desarrollo del citado proyecto.